

## Resolución Gerencial N° 470-2023-MDP/GM

Pichari, 06 de noviembre de 2023

**VISTO:**

La Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 0003213 adquisición de ladrillos, Carta N° 07-2023-MDP/GI/JAZR-RO Residente de Obra Notifica al Proveedor para proseguir con la entrega de ladrillos, Carta N° 036-2023-A&CIMSRL/GA, solicita la reprogramación el proveedor CA&C Inversiones Múltiples A.R.L. Carta N° 062-2023-MDP/GI/RLM-RO el residente remite al responsable de la División de Obras Públicas, Informe N° 5103-2023-MDP-GI/DOP/EDA-RD el responsable de la división de obras públicas, Informe N° 069-2023-MDP/ULP-EVN Jefe de la Unidad Logística y patrimonio, Opinión Legal N° 731-2023-MDP-OAJ/NEE Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, en fecha 20 de diciembre de 2022, la Municipalidad Distrital de Pichari y el Proveedor C A&C Inversiones Múltiples S.R.L, con RUC N° 20494791235, perfeccionaron la Orden de Compra N° 0003213-2023, para la adquisición de ladrillos para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 38873 DE LA LOCALIDAD PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO, con CUI N° 2283359;

Que, mediante Carta N° 07-2023-MDP/GI/JAZR-RO, de fecha 12 de octubre del 2023, emitido por el Residente de Obra Ing. Raúl Laurente Misarayme Notifica al Proveedor para proseguir con la entrega de ladrillos para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N°38873 DE LA LOCALIDAD PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO, CON CUI N° 2283359; a su vez sugiere reprogramar el plazo de la tercera entrega.

Que, mediante Carta N°036-2023-A&CIMSRL/GA, de fecha 12 de octubre del 2023, emitido por el proveedor en su condición de Gerente Gilberto Allende Quispe A&C Inversiones Múltiples S.R.L. quien solicito ampliación de plazo teniendo inconvenientes de espacio en el almacén para la tercera entrega de materiales de ladrillo para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N°38873 DE LA LOCALIDAD PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO, CON CUI N° 2283359.

Que, mediante Carta N° 062-2023-MDP-DOP-GI/RLM-RO, de fecha 18 de octubre del 2023, emitido por el residente de obra Ing. Raúl Laurente Misarayme quien remite opinión favorable de reprogramación de plazo al Responsable de la División de Obras Públicas, sobre la ampliación de plazo de la tercera entregable de la adquisición de ladrillos para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N°38873 DE LA LOCALIDAD PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO, CON CUI N° 2283359.

Que, con Informe N°05103-2023-MDP-GI/DOP/EDA-RD de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por el Responsable de la División de Obras Públicas Ing. Ewby De La Cruz Apaico, quien remite opinión favorable reprogramación de plazo de entrega de la adquisición de ladrillos para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N°38873 DE LA LOCALIDAD PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO, CON CUI N° 2283359, al Gerente de Infraestructura con atención para el Director de Administración y Fianzas la ampliación de plazo de la entrega de ladrillos King Kong, autorizando la misma.

# PICHARI - VRAEM

Página 1 | 3

Que, mediante Informe N° 069-2023-MDP/ULP-EVN, de fecha 26 de febrero del 2023 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio Lic. Adm. Edgar Vega Neyra, concluyendo viable la aprobación de la ampliación de plazo solicitado por el proveedor la ampliación de plazo contractual a la Orden de Compra N° 3213-2023, por veinte (20) días calendario, conforme al siguiente detalle;

| FECHA DE EMISION DE ORDEN DE COMPRA | FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION SEGUN FECHA DE NOTIFICACIÓN | PLAZO DE EJECUCION DE LA ENTREGA DE LOS BIENES | FECHA DE CULMINACION DE ENTREGA DE BIENES | FECHA DE PARALIZACION DE LA OBRA | FECHA DE REINICIO (SEGUN NOTIFICACIÓN) | SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO APROBADA POR EL RESIDENTE DE OBRA | NEUEVA FECHA DE CULMINACIÓN DE ENTREGA DE BIENES |
|-------------------------------------|---|--|---|----------------------------------|--|--|--|
| 11/09/2023                          | 12/09/2023  | 28 D.C   | 09/10/2023                                | 05/10/2023                       | 16/10/2023                             | 20 DIAS CALENDARIOS  | 29/10/2023                                       |

Que, con Opinión Legal N° 731-2023-MDP-OAJ/NEE de fecha de recepción 06 de noviembre de 2023, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Nilo Estrada Espinoza quien emite opina procedente para la ampliación de plazo solicitado por el proveedor A&C INVERSIONES MULTIPLES S.R.L. representado por el Sr. Gilberto Allende Quispe, para proseguir con la entrega de adquisición de ladrillos King Kong según cronograma advertido en los Informes N° 5103-2023-MDP-GI/DOP/EDA-RD de fecha de registro 19 de octubre del 2023 y Carta N°062-2023-MDP-DOP-GI/RLM-RO de fecha de recepción 18 de octubre del 2023, en beneficio del proyecto; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N°38873 DE LA LOCALIDAD PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2283359; en aplicación al Arl.158.3 La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación), de no ser así estas generan aceptación automática de la solicitud a favor del contratista. No siendo necesario ejercer el pronunciamiento de fondo por haberse generado la aprobación automática de la orden de compra N° 3213-2023 por veinte (20) días calendario;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 del D.S. N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y en el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de forma oportuna y eficiente; concordante a dicho extremo, el numeral 34.9 de la misma norma señala que el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento, siendo éste el supuesto materia de atención;

Que, respecto al artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al procedimiento de ampliación de plazo contractual establece lo siguiente:

158.2 "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, la contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado; b) Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista".

158.3 "El contratista solicita la ampliación del plazo dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

158.4 "La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el Plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del titular de la Entidad".

Que, a mérito de la facultad delegada a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari según literal i) del numeral I), correspondiente al artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, la Gerencia Municipal asume competencia para la expedición del acto resolutorio para resolver solicitudes de ampliación de plazo contractual provenientes de los procedimientos de selección, (...);

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 082-2019-EF, TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N°342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR** procedente la ampliación de plazo contractual solicitada por el proveedor A&C INVERSIONES MULTIPLES S.R.L, con RUC N° 20494791235, representado por Gilberto Allende Quispe, por

veinte (20) días calendario, de la Orden de Compra N° 3213-2023, para la adquisición de ladrillo de kin kon de 18 huecos 9 x 13x 23cm –LARK para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N°38873 DE LA LOCALIDAD PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2283359"; por causas establecidas en el numeral 158.4 del artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al siguiente detalle:

| FECHA DE EMISION DE ORDEN DE COMPRA | FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION SEGUN FECHA DE NOTIFICACION | PLAZO DE EJECUCION DE LA ENTREGA DE LOS BIENES | FECHA DE CULMINACION DE ENTREGA DE BIENES | FECHA DE PARALIZACION DE LA OBRA | FECHA DE REINICIO (SEGUN NOTIFICACION) | SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO APROBADA POR EL RESIDENTE DE OBRA | NUEVA FECHA DE CULMINACION DE ENTREGA DE BIENES |
|-------------------------------------|---|--|---|----------------------------------|--|--|---|
| 11/09/2023                          | 12/09/2023  | 28 D.C   | 09/10/2023                                | 05/10/2023                       | 16/10/2023                             | 20 DIAS CALENDARIOS  | 29/10/2023                                      |

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** a la Unidad de Logística y Patrimonio la publicación del presente acto resolutivo en la plataforma del SEACE y NOTIFICACIÓN proveedor A&C INVERSIONES MULTIPLES S.R.L, con RUC N° 20494791235, dentro del plazo previsto en observancia del procedimiento establecido en el numeral 158.4 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR** a salvo el derecho del contratista de solicitar la ampliación de plazo contractual dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la finalización del hecho generador de atraso o paralización, de conformidad con el artículo 158.2 del Reglamento

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.c.  
ALCALDIA  
G.I  
O.A.F  
U.LyP  
U.RR.HH  
Residente de Proyecto.  
A&C INVERSIONES MULTIPLES S.R.L  
Pag. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
*[Signature]*  
Ing. Edmur Milthon Huari Aragon  
GERENTE MUNICIPAL

